



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO DISPUESTO- ACTUALIZA CRÉDITO							
FECHA	SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00380	00
DEMANDANTE	MARIO DE JESUS DUQUE CAMPUZANO						
DEMANDADA	U.G.P.P.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2018-00220						

En el proceso ejecutivo laboral conexo promovido por MARIO DE JESUS SUQUE CAMPUZANO contra la UGPP, cúmplase lo dispuesto por el Superior, quien a través de la **Sala Segunda de Decisión Laboral**, por acto del 27 de octubre de 2022, REVOCÓ la providencia del 16 de agosto de 2022 y en su lugar, niega la solicitud de la medida cautelar.

Revisado el expediente, tenemos que a través del correo electrónico allegado el 7 de octubre de 2022, la UGPP aporta constancia de pago en suma de \$500.000 que corresponde a los honorarios fijados dentro del trámite del proceso de ejecución. Escrito el cual se le pone de presente a la parte actora.

[Constancia de pago costas ejecutivo](#)

De esta manera, resulta procedente actualizar el valor del crédito, quedando el mismo en los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR
Intereses moratorios deficitarios	\$8.749.276
Total CREDITO	\$8.749.276

Se le imparte aprobación a la anterior liquidación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.

No habiendo actuaciones pendientes para resolver, se ordena pasar el expediente al archivo provisional.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

sld.

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbaa44b57aba9e6a9b49024a7804905791dcf6ab1c2b0a4677e204de41138275**

Documento generado en 06/12/2022 09:24:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>